Bogotá, D.C., 13 JUL 2021

Señores
SMI ELECTRONICA S.A.S
NIT. 830.090.131-2
Atn. JOSE SALVADOR ARIAS SOLER
CC. No. 4.080.044 de Ciénega (Boyacá)
Representante Legal
Dirección: Carrera 70B N° 5B-12
Teléfono: 2601180
E-mail: smielectronica@gmail.com
Ciudad. -

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art: 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-154-2021

Contrato de Prestación de servicios No. 001- 131 - 2021

OBJETO: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ.***"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12521 del 28 de enero de 2021, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS), por valor de $120.000.000.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 30 de noviembre de 2021. El horario de ejecución es de lunes a viernes de 6:30 am a 3:30 pm.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodega 37 ubicada en

el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas municipio de Cota (Cundinamarca).

NOTA: En caso de que se requiera trasladar el equipo a intervenir a las instalaciones del Contratista, debido a la complejidad del mantenimiento, el transporte corre por cuenta y riesgo del Contratista, ya que en todo caso el recibo a satisfacción del mantenimiento se dará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 3, 4 y 37 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - Municipio de Cota (Cundinamarca).

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($59.000.000,00)** M/CTE., incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ÍTEM 1 - TOSTADORA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 2.428.571	$ 461.428	$ 2.889.999
INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO AL TAMBOR EN LAMINA HR CALIBRE 14 X METRO CUADRADO	$ 2.098.571	$ 398.728	$ 2.497.299
REEMPLAZO DE MOTOR MARCA: ECHTOP HP 6.6, HZ 60, RPM 1710, A 14,31/8,26 CON RODAMIENTO. CON CAJA REDUCTORA RELACIÓN 20/1.	$ 4.332.857	$ 823.243	$ 5.156.100
INSTALACIÓN DE LÁMINA REFRACTARIA X METRO CUADRADO RESISTENTE A TEMPERATURA HASTA 500°C	$ 2.460.000	$ 467.400	$ 2.927.400
INSTALACIÓN DE PLACA DE LANA DE ROCA FLEXIBLE SIN REVESTIR DE 50 MM DE ESPESOR POR METRO CUADRADO	$ 2.410.000	$ 457.900	$ 2.867.900
INSTALACIÓN DE PLANCHA PARA AISLAMIENTO TÉRMICO DE LANA DE ROCA REVESTIDA EN ALUMINIO ESPESOR DE 50 MM X METRO CUADRADO	$ 1.638.571	$ 311.328	$ 1.949.899
FABRICACIÓN DE EJE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 170 CM, ACUÑADO EN LOS EXTREMOS PARA AJUSTE EN CONECTORES PIÑÓN Y BUJE Y CON RODAJE PARA TUERCA.	$ 741.429	$ 140.872	$ 882.301
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE HIERRO DE FUNDICIÓN MÍNIMO CALIBRE 12 X METRO CUADRADO	$ 398.571	$ 75.728	$ 474.299
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 (INCLUYE SOLDADURA) X METRO CUADRADO	$ 947.143	$ 179.957	$ 1.127.100
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373	$ 1.218.571	$ 231.528	$ 1.450.099

FABRICACIÓN DE BABERO PARA SALIDA DE TAMBOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 12 DE 1 M DE LARGO POR 21 CM DE ANCHO DE ACUERDO A IMAGEN DE REFERENCIA 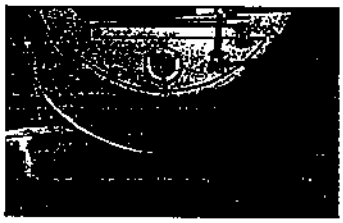	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
INSTALACIÓN DE LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 990.000	$ 188.100	$ 1.178.100
REFUERZO DE SOLDADURA EN COMPUERTA DE HOGAR EN MATERIAL HIERRO DE FUNDICIÓN (MEDIDAS COMPUERTA 54 X 46 CM) CALIBRE 8	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
REPARACIÓN MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE DIÁMETRO DE 10 CM RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES A 200°C	$ 135.714	$ 25.786	$ 161.500
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR TRIFÁSICO 220V, 3HP 60HZ PARA DIÁMETRO DE TURBINA DE 45CM LARGO X 45CM ALTO, 22CM ANCHO	$ 527.143	$ 100.157	$ 627.300
FABRICACIÓN DE COMPUERTA EN MATERIAL DE FUNDICIÓN DE 73 CM DE LARGO Y 25,7 CM ANCHO EN MEDIA LUNA DE ACUERDO A IMAGEN DE REFERENCIA MÍNIMO CALIBRE 8	$ 1.632.857	$ 310.243	$ 1.943.100
FABRICACIÓN CORONA PARA BUJE DE 8 CM LARGO EN ACERO INOXIDABLE DE 0,7 CM A 1,3 CM	$ 204.286	$ 38.814	$ 243.100
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE HIERRO DE FUNDICIÓN MÍNIMO CALIBRE 10 X METRO CUADRADO	$ 364.286	$ 69.214	$ 433.500
REEMPLAZO PIÑÓN EN ACERO PASO 60 B 42	$ 184.286	$ 35.014	$ 219.300
REPARACIÓN A TODO COSTO DE TAMBOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 8 RESISTENTE A TEMPERATURA > 200°C, X METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 2.675.714	$ 508.386	$ 3.184.100
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 718.571	$ 136.528	$ 855.099

ITEM 2 QUEMADOR JOANNES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 4 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 10 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030
REPARACIÓN A TODO COSTO DE TURBINA CON MOTOR REF. GEBLAESE EB UG065/2, 4W, 220-240V 50-60 HZ. RPM 2800/3400, VENTA VIOLA 7 PULGADAS.	$ 478.750	$ 90.963	$ 569.713
REEMPLAZO DE ELECTRODO IONIZACIÓN PARA QUEMADOR JOANNES JM30 LN /AB-32	$ 136.000	$ 25.840	$ 161.840
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 33.375	$ 6.341	$ 39.716
REEMPLAZO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 100 PSI REF: EN 837-1 ROYAL GAUGE	$ 147.500	$ 28.025	$ 175.525
REEMPLAZO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 140 MBAR REF: EN 837-3 ROYAL GAUGE	$ 147.500	$ 28.025	$ 175.525

ITEM 3 ELEVADOR CAFE VERDE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 414.286	$ 78.714	$ 493.000
APLICACIÓN DE PINTURA COLORES VARIADOS RESISTENTE A TEMPERATURAS > 200°C EN EQUIPOS DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE X METRO CUADRADO	$ 107.143	$ 20.357	$ 127.500
INSTALACIÓN DE TUBO EN ACERO INOXIDABLE 304 DE 5" (INCLUYE SOLDADURA) X METRO LINEAL	$ 674.286	$ 128.114	$ 802.400
REPARACIÓN A TODO COSTO DE TURBINA CON MOTOR 7,5 HP, 60 HZ, MARCA SIEMENS, RPM 3460, 220V, 15/40°C	$ 1.090.000	$ 207.100	$ 1.297.100

ITEM 2 ALVEOLO ALMACENAMIENTO PREVIO A GESTION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 131.429	$ 24.972	$ 156.401
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373	$ 1.370.893	$ 260.470	$ 1.631.363
APLICACIÓN DE PINTURA COLORES VARIADOS RESISTENTE A TEMPERATURAS > 200°C EN EQUIPOS DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE X METRO CUADRADO	$ 107.143	$ 20.357	$ 127.500
INSTALACIÓN DE TUBO EN ACERO INOXIDABLE 304 DE 7" (INCLUYE SOLDADURA) X METRO LINEAL	$ 818.571	$ 155.528	$ 974.099

ITEM 5 ENFRIADOR DE CAFE TOSTADO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 187.500	$ 35.625	$ 223.125
REEMPLAZO DE CADENA PASO 40 X METRO	$ 81.750	$ 15.533	$ 97.283
REEMPLAZO SENSOR DE PROXIMIDAD AUTONICS PR18-8DP INCLUYENDO CABLE DE CONEXIÓN DE HASTA 5 M	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR 60 HZ 1,8HP, KW1,32, RPM 1710, 4,69/2,71 AMPERIOS	$ 616.250	$ 117.088	$ 733.338
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 226.250	$ 42.988	$ 269.238
FABRICACIÓN DE EJE DE 1 3/4" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 73 CM, ACUÑADO EN LOS EXTREMOS PARA AJUSTE EN CONECTORES PIÑÓN Y BUJE Y CON RODAJE PARA TUERCA	$ 666.250	$ 126.588	$ 792.838
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373	$ 1.447.054	$ 274.940	$ 1.721.994
INSTALACIÓN DE LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 ANCHO CALIBRE 10 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 256.250	$ 48.688	$ 304.938
REEMPLAZO DE CHUMACERA REF SNRP206	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 368.750	$ 70.063	$ 438.813
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 368.750	$ 70.063	$ 438.813
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 268.750	$ 51.063	$ 319.813
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 268.750	$ 51.063	$ 319.813
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 538.929	$ 102.397	$ 641.326

ITEM TORNILLO SIN FIN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 387.500	$ 73.625	$ 461.125
REEMPLAZO DE CHUMACERA F208	$ 88.750	$ 16.863	$ 105.613
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 10,5 CM, LARGO ALETA 6 CM, DIAMETRO EJE 3,5 CM, LARGO 220 CM	$ 4.467.750	$ 848.873	$ 5.316.623
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 815.357	$ 154.918	$ 970.275
REEMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA 5/2 DOS VÍAS 0,2-0,8 MPA MARCA FESTO	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800

ITEM SILO DE CAFE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 187.500	$ 35.625	$ 223.125
SERVICIO DE LIMPIEZA A TODO COSTO PARA ESTRUCTURA DE 3,13 M ALTO X 158,5 CM DIÁMETRO MAYOR, 25 CM DIÁMETRO MENOR.	$ 461.250	$ 87.638	$ 548.888
INSTALACIÓN DE ANGEO EN MALLA FINA EN ACERO INOXIDABLE PARA DIAMETRO DE 160 CM, CON MARCO DE ALUMINIO AJUSTABLE AL DIÁMETRO INTERNO DEL SILO.	$ 348.750	$ 66.263	$ 415.013

ITEM MOLINO DE ROBILLOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 231.429	$ 43.972	$ 275.401
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 262.500	$ 49.875	$ 312.375
REEMPLAZO DE CHUMACERA REF, T210	$ 113.571	$ 21.578	$ 135.149
REEMPLAZO DE TORNILLO M8X30 BRÍSTOL CABEZA INOXIDABLE	$ 39.814	$ 7.565	$ 47.379
REEMPLAZO DE TORNILLO M6 X 15 BRÍSTOL CABEZA INOXIDABLE	$ 39.814	$ 7.565	$ 47.379
REEMPLAZO DE PRISIONERO TORNILLO ROSCA FINA 3/16 X 4" EN ACERO INOXIDABLE	$ 38.357	$ 7.288	$ 45.645
REEMPLAZO DE CORREA REF A -72	$ 76.071	$ 14.453	$ 90.524
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 335.357	$ 63.718	$ 399.075

REEMPLAZO PERILLAS DE GRADUACIÓN ACERO INOXIDABLE CABEZA HEXAGONAL EN ROSCA MILIMÉTRICA DE 4,3 CM DE ANCHO X 15 CM DE PERÍMETRO	$ 141.429	$ 26.872	$ 168.301
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE HIERRO DE 1 CM DE ANCHO POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 123.214	$ 23.411	$ 146.625
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 10 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)	$ 673.393	$ 127.945	$ 801.338
REEMPLAZO CADENA PASO 40 TRIPLE X METRO	$ 161.000	$ 30.590	$ 191.590
REEMPLAZO PIÑÓN 40B-32	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
REEMPLAZO PIÑÓN 40N-36	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

ITEM 9 TORNILLO SINFÍN ALIMENTADOR CANGILONES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 237.500	$ 45.125	$ 282.625
REEMPLAZO DE PIÑÓN 50B23	$ 107.500	$ 20.425	$ 127.925
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 10,5 CM, LARGO ALETA 6 CM, DIAMETRO EJE 3,5 CM, LARGO 220 CM	$ 1.439.900	$ 273.581	$ 1.713.481
REEMPLAZO DE CHUMACERA F208	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
REEMPLAZO DE PIÑÓN 50B20	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 763.929	$ 145.147	$ 909.076

ITEM 10 ELEVADOR DE CANGILONES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 237.500	$ 45.125	$ 282.625
REEMPLAZO POLEA DE 14" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 6,5" ANCHO	$ 745.500	$ 141.645	$ 887.145
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR REF ILA7111-4-YA60 SIEMENS 60 HZ 4HP, RPM 1750	$ 862.750	$ 163.923	$ 1.026.673
REEMPLAZO PIÑÓN 60B-32	$ 126.250	$ 23.988	$ 150.238
REEMPLAZO DE RODAMIENTO Y RETENEDOR REF. UC208-24	$ 304.286	$ 57.814	$ 362.100
REEMPLAZO DE CANGILÓN PLÁSTICO PARA ALIMENTOS ANCHO 11 MM X 155 MM, ALTO 980MM, ESPESOR 7MM REF. DC6X4 SANWEI	$ 829.500	$ 157.605	$ 987.105
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR REF ILA7111-4-YA60 SIEMENS 60 HZ 4HP, RPM 1750	$ 1.002.750	$ 190.523	$ 1.193.273

REEMPLAZO DE BANDA PARA ELEVADOR SIN CUBIERTAS DE 3 LONAS EP600, ESPESOR DE 4 MM ANCHO DE 165 MM, RESISTENTE A ACEITES, CON INSTALACIÓN CON TORNILLO FANGED 1/4 X 1", CON TUERCA Y ARANDELA (HASTA 6 JUEGOS) X METRO LINEAL.	$ 193.550	$ 36.775	$ 230.325

ITEM 11 TORNILLO SINFIN [illegible]	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO	$ 237.500	$ 45.125	$ 282.625
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 6,5 CM, LARGO ALETA 4,7 CM, DIAMETRO EJE 2,4 CM, LARGO 66 CM	$ 1.751.750	$ 332.833	$ 2.084.583
REEMPLAZO DE PIÑÓN 40B22	$ 115.714	$ 21.986	$ 137.700
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	$ 431.786	$ 82.039	$ 513.825

ITEM 12 COMPRESOR [illegible]	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO	$ 203.571	$ 38.678	$ 242.249
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE SECADOR DE AIRE MODELO D541N MARCA MONZON	$ 626.571	$ 119.048	$ 745.619
REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 3/4 RF. FA75IG	$ 816.607	$ 155.155	$ 971.762
REEMPLAZO DE POSFILTRO DE AIRE 3/4 RF. 3/4 REF FA75IH	$ 816.607	$ 155.155	$ 971.762
REEMPLAZO EN INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO PARA TUVO EN POLIPROPILENO DE 3/4 CON PALANCA LARGA	$ 211.750	$ 40.233	$ 251.983
INSTALACIÓN DE TUBO AQUAFUSION FASER POLIPROPILENO DE 3/4" INCLUYE PEGADO A CALOR POR METRO LINEAL	$ 386.750	$ 73.483	$ 460.233
INSTALACIÓN DE ACCESORIO (UNIÓN, CODO, BUJE O UNIVERSAL) POLIPROPILENO DE 3/4" INCLUYE PEGADO A CALOR POR UNIDAD	$ 118.750	$ 22.563	$ 141.313
REEMPLAZO FILTRO DE ACEITE REF. 39329602	$ 144.196	$ 27.397	$ 171.593

ITEM 11 TABLERO PLC (CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 10, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO	$ 54.200	$ 10.298	$ 64.498
REEMPLAZO INTERRUPTOR DE ACCIÓN BÁSICOS / A PRESIÓN REF: Z-15GQ22-B MARCA SASSIN.	$ 58.750	$ 11.163	$ 69.913
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 48.214	$ 9.161	$ 57.375
REEMPLAZO FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA: ENTRADA 120/230-500 VAC SALIDA: DC 24V / 10 A REFERENCIA: SITOP PSU200M 10 A 6EP1334-3BA00	$ 1.324.750	$ 251.703	$ 1.576.453
REEMPLAZO PULSADOR SIEMENS CON BLOQUE DE LUZ LED 3SB3400 24 V, TERMINAL ROSCADO COLOR VERDE, ROJO O AMARILLO.	$ 111.250	$ 21.138	$ 132.388
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1FA10, 5A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1CA10, 2.5A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-16A10, 6.3A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-1KA10, 12.5A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1KA10, 12A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-1HA10, 8A MÁX.	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1026-1A..4	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1025-1A..4	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1023-1A..4	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS 3 AC 7 A, 3 KW / 400 V 1 NA, 220 V AC, 50/60 HZ 3 POLOS, TAMAÑO S00 BORNE DE TORNILLO REF: 3RT1015-1AN21	$ 519.750	$ 98.753	$ 618.503
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 12, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 14, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550

REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 16, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
REEMPLAZO DE CONTROLADOR SIEMENS REF: SIMATIC S7-1200, 10A, 24V	$ 1.895.250	$ 360.098	$ 2.255.348
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 18, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO	$ 44.571	$ 8.468	$ 53.039
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 10 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 50.357	$ 9.568	$ 59.925
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 4 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO	$ 50.357	$ 9.568	$ 59.925
SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ROTULADO DE CONEXIONES.	$ 335.357	$ 63.718	$ 399.075
REEMPLAZO PROTOBOARD WB-100	$ 145.250	$ 27.598	$ 172.848
REEMPLAZO PULSADOR DE EMERGENCIA MARCA DELIXI LAY 8 UI=660V ITH= 10A	$ 78.571	$ 14.928	$ 93.499
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-4DA10, 25A MÁX.	$ 313.750	$ 59.613	$ 373.363

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del diagnóstico aplicado a cada equipo, se podrán requerir otros servicios diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

6. **IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

7. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la aceptación de oferta suscrita, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la misma de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

7.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del Contratista.

7.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016

7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social	:	**SMI ELECTRONICA S.A.S.**
Número de NIT	:	830.090.131-2
Entidad Financiera	:	BANCO CAJA SOCIAL
Número de Cuenta	:	24080447966
Clase de cuenta	:	AHORROS

7.6. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al Contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por servicio de acuerdo a la programación dada por el supervisor de la aceptación de oferta.
2. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.
3. La documentación técnica de cada equipo actualizada

8. **GARANTÍAS**: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($23.600.000.00) M/CTE**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta y con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,00) M/CTE,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y doce (12) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**: Por la suma de **DICIESIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000,00) M/CTE,** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y doce (12) meses más.

8.4. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000,00) M/CTE,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la comunicación de aceptación de oferta y tres (3) años más.

8.5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES CONTRATISTA

9.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.

9.2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.

9.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.

9.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.

9.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.

9.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

9.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

9.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9.10. Mantener vigente durante la ejecución de la aceptación de oferta, la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

9.11. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

9.12. Realizar los servicios objeto de esta aceptación de oferta dentro de los términos señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y las adendas, los cuales constituyen parte integral de la misma.

9.13. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada mantenimiento, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.

9.14. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos objeto de esta aceptación de oferta.

9.15. Elaborar informe de diagnóstico preliminar a intervención, en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta, donde se indicará, evidencia de su estado, funcionamiento y posibles mejoras requeridas para optimizar su uso o corregir defectos por su trabajo. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la intervención del equipo.

9.16. Actualizar hojas de vida de cada equipo incluyendo actividades ejecutadas. Estos deberán presentarse dentro de los cinco (05) días anteriores al recibo a satisfacción de cada equipo.

9.17. Todos y cada uno de los servicios, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el Contratista y deben estar acordes con lo requerido en las especificaciones técnicas, así como de las entidades reguladoras.

9.18. Realizar los servicios de acuerdo a programación en coordinación del supervisor de la aceptación de oferta, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito.

9.19. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de mantenimiento.

9.20. Presentar informe final de las actividades por cada equipo intervenido; indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor de la aceptación de oferta, dentro de los cinco (05) días anteriores al recibo a satisfacción de cada equipo.

9.21. Cumplir con el Protocolo Ambiental y de manejo de residuos de la ALFM, así como todas las sustancias utilizadas para la ejecución de las actividades. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.

9.22. Cumplir el marco normativo legal vigente de la seguridad industrial en el manejo de circuitos eléctricos, manejo de cargas e instalaciones y conexiones a gas con relación al personal calificado que efectuará los servicios.

9.23. Ofrecer repuestos nuevos y de calidad igual o superior a los ya existentes en planta, utilizados en cada servicio prestado.

9.24. Garantizar el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en la mencionada aceptación de oferta, mediante el servicio técnico necesario durante la operación de la Procesadora de café.

9.25. Realizar actividades siempre con acompañamiento del supervisor de la aceptación de oferta o en su defecto del TASD encargado de la planta procesadora de café, responsables de cada equipo.

9.26. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal, equipos o partes para el servicio de mantenimiento.

9.27. El representante legal de la firma contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño, destrucción, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes, ocurridos en desarrollo de la presente aceptación de oferta; para este caso el Contratista deberá reponer el bien objeto de hurto o daño y al iniciar cada servicio deberán informarán los elementos que tendrán bajo su custodia.

10. **SUPERVISIÓN**: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 *"Información Presupuestal"* asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la

presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

b. Registro presupuestal.

c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

MAG. ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Rosa Nayibe Muñoz Bermeo — Firmado digitalmente por Rosa Nayibe Muñoz Bermeo Fecha: 2021.07.13 11:03:00 -05'00'

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Carol Angélica Cercado Bonilla — Firmado digitalmente por Carol Angélica Cercado Bonilla Fecha: 2021.07.13 09:54:09 -05'00'

Revisó; Abg. Carol Angelica Cercado B.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó y aprobó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución de la aceptación de oferta, se hace necesario anexar las hojas de vida de los equipos objeto del servicio requerido, con el fin que sean contempladas sus características y funcionamiento.

La distribución de la planta procesadora de café es la siguiente:

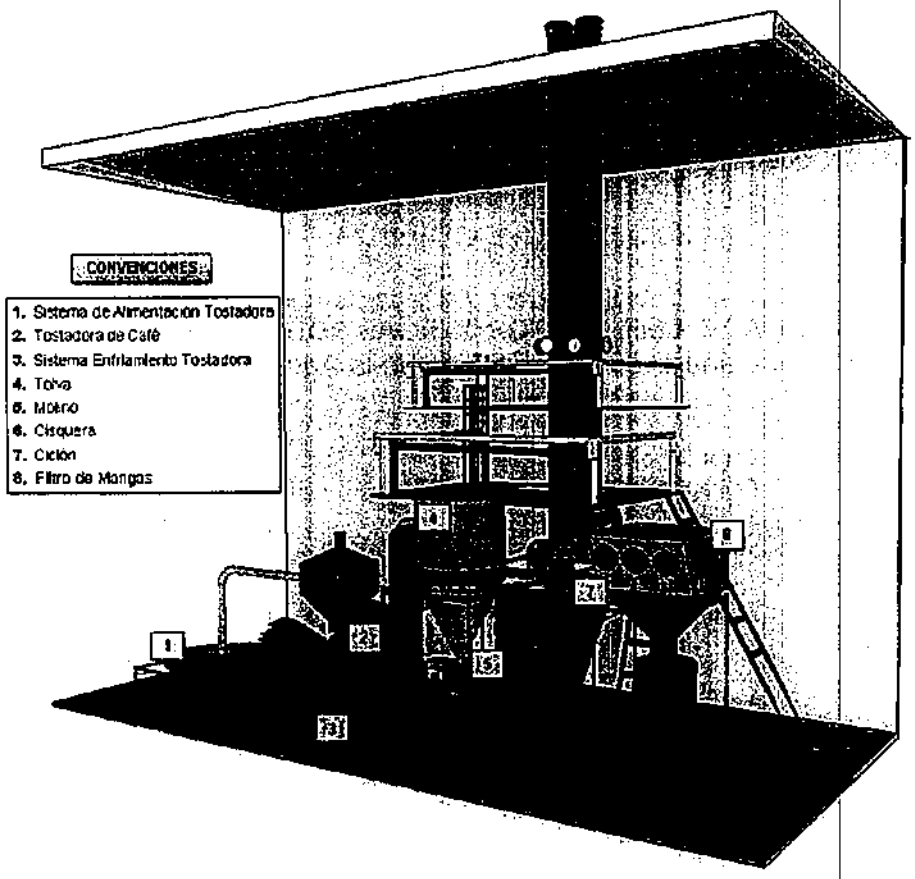

Las actividades propias de cada equipo se definen de la siguiente manera:

- **SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO**

  Consiste en la evaluación integral, exhaustiva y a todo costo de cada equipo objeto de esta aceptación de oferta, con el fin de evidenciar su estado, funcionamiento y posibles mejoras requeridas para optimizar su

uso o corregir defectos por su trabajo. Este servicio deberá contemplar todas las herramientas y personal requerido para el cumplimiento de esta actividad.

- **FABRICACIÓN**

  Elaboración de una pieza, parte o repuesto del equipo, que de acuerdo a sus características dimensionales no es comercializable y requiere de una adecuación especial al equipo objeto de mantenimiento. Este servicio deberá contemplar la instalación de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

- **REEMPLAZO**

  Sustitución de una pieza, parte o repuesto del equipo, por otro de igual o mayor calidad a la existente en el equipo objeto del servicio. Este servicio deberá contemplar la instalación y suministro de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

- **REPARACIÓN A TODO COSTO**

  Arreglo integral y exhaustivo de una pieza, parte o repuesto del equipo, que se encuentra estropeada, rota o en mal estado. Este servicio deberá contemplar la instalación de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

- **INSTALACIÓN**

  Ubicar y poner en funcionamiento una pieza, parte o repuesto, en el lugar donde se requiera para el funcionamiento correcto del equipo o se realice una función en específico. Este servicio deberá contemplar el suministro de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

- **SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO**

  Consiste en el proceso mediante el cual se reduce la fricción entre dos partes móviles introduciendo un fluido tipo grasa o lubricante especial para separar las dos superficies de contacto. Este servicio deberá entenderse en su aplicación, que el fluido especial (suministrado por el Contratista) debe ser apto para entrar en contacto con alimentos, y deberá soportar temperaturas mayores a 200 °C.

- **APLICACIÓN DE PINTURA COLORES VARIADOS RESISTENTE A TEMPERATURAS > 200°C**

  Consiste en el proceso mediante el cual se cubren superficies externas o internas de una pieza, parte o repuesto con el fin de evitar su deterioro y facilitar su limpieza y desinfección. Este servicio deberá entenderse en su aplicación, que la pintura (suministrado por el contratista) deberá ser apta para su lavado, y deberá soportar temperaturas mayores a 200 °C.

- **MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**

  Actividad de reparación, y puesta en funcionamiento de la estructura externa o interna que posee el equipo, con el objetivo de preservarla o restaurarla a un estado en el cual pueda llevar a cabo su función. Estas

actividades, incluyen el suministro del material de la estructura en la calidad y cantidad necesaria, junto con sus componentes de instalación, necesarios para su puesta en funcionamiento.

- **SERVICIO DE LIMPIEZA A TODO COSTO**

  Consiste en el proceso mediante el cual se retiran residuos de polvo, grasa o cualquier otro componente ajeno al equipo con el fin de mitigar el riesgo de contaminación en el proceso productivo, o del funcionamiento óptimo del equipo. Este servicio deberá entenderse en su aplicación, que las herramientas y productos a utilizar suministrados por el Contratista debe ser apto para entrar en contacto con alimentos, y no deberán afectar el funcionamiento del equipo.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO**

  Actividad de revisión integral y exhaustiva del equipo, con el objetivo de prevenir el surgimiento de averías o fallas en su operación y mantener un estado en el cual pueda llevar a cabo su función. Estas actividades, incluyen el uso de herramientas y elementos de medición suministrados por el Contratista, así como del informe con recomendaciones para mantener su funcionamiento en óptimas condiciones.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a solicitar por equipo, serán coordinadas de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista y de las necesidades de la Entidad. Los servicios se solicitarán de acuerdo al Plan de mantenimiento informado por el supervisor de la aceptación de oferta en cantidad y tiempo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

NOTA 1: A partir del diagnóstico aplicado a cada equipo, se podrán requerir otros servicios diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta.

Por lo anterior, se describen las actividades requeridas por equipo así:

SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO AL TAMBOR EN LAMINA HR CALIBRE 14 X METRO CUADRADO
REEMPLAZO DE MOTOR MARCA: ECHTOP HP 6.6, HZ 60, RPM 1710, A 14,31/8,26 CON RODAMIENTO CON CAJA REDUCTORA RELACIÓN 20/1.
INSTALACIÓN DE LÁMINA REFRACTARIA X METRO CUADRADO RESISTENTE A TEMPERATURA HASTA 500°C

INSTALACIÓN DE PLACA DE LANA DE ROCA FLEXIBLE SIN REVESTIR DE 50 MM DE ESPESOR POR METRO CUADRADO
INSTALACIÓN DE PLANCHA PARA AISLAMIENTO TÉRMICO DE LANA DE ROCA REVESTIDA EN ALUMINIO ESPESOR DE 50 MM X METRO CUADRADO
FABRICACIÓN DE EJE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 170 CM, ACUÑADO EN LOS EXTREMOS PARA AJUSTE EN CONECTORES PIÑÓN Y BUJE Y CON RODAJE PARA TUERCA.
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE HIERRO DE FUNDICIÓN MÍNIMO CALIBRE 12 X METRO CUADRADO
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 (INCLUYE SOLDADURA) X METRO CUADRADO
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373
FABRICACIÓN DE BABERO PARA SALIDA DE TAMBOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 12 DE 1 M DE LARGO POR 21 CM DE ANCHO DE ACUERDO A IMAGEN DE REFERENCIA 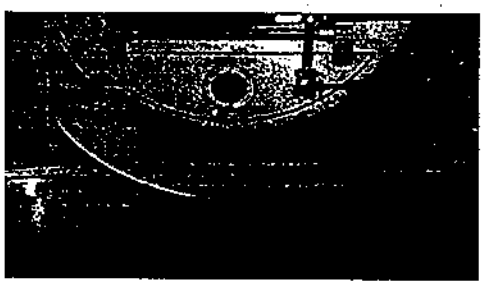
INSTALACIÓN DE LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
REFUERZO DE SOLDADURA EN COMPUERTA DE HOGAR EN MATERIAL HIERRO DE FUNDICIÓN (MEDIDAS COMPUERTA 54 X 46 CM) CALIBRE 8
REPARACIÓN MIRILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE DIÁMETRO DE 10 CM RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES A 200°C
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR TRIFÁSICO 220V, 3HP 60HZ PARA DIÁMETRO DE TURBINA DE 45CM LARGO X 45CM ALTO, 22CM ANCHO
FABRICACIÓN DE COMPUERTA EN MATERIAL DE FUNDICIÓN DE 73 CM DE LARGO Y 25,7 CM ANCHO EN MEDIA LUNA DE ACUERDO A IMAGEN DE REFERENCIA MÍNIMO CALIBRE 8
FABRICACIÓN CORONA PARA BUJE DE 8 CM LARGO EN ACERO INOXIDABLE DE 0,7 CM A 1,3 CM
INSTALACIÓN DE LÁMINA DE HIERRO DE FUNDICIÓN MÍNIMO CALIBRE 10 X METRO CUADRADO
REEMPLAZO PIÑÓN EN ACERO PASO 60 B 42

REPARACIÓN A TODO COSTO DE TAMBOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 8 RESISTENTE A TEMPERATURA > 200°C, X METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 4 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 10 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
REPARACIÓN A TODO COSTO DE TURBINA CON MOTOR REF. GEBLAESE EB UG065/2, 4W, 220-240V 50-60 HZ. RPM 2800/3400, VENTA VIOLA 7 PULGADAS.
REEMPLAZO DE ELECTRODO IONIZACIÓN PARA QUEMADOR JOANNES JM30 LN /AB-32
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
REEMPLAZO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 100 PSI REF: EN 837-1 ROYAL GAUGE
REEMPLAZO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 140 MBAR REF: EN 837-3 ROYAL GAUGE

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
APLICACIÓN DE PINTURA COLORES VARIADOS RESISTENTE A TEMPERATURAS > 200°C EN EQUIPOS DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE X METRO CUADRADO
INSTALACIÓN DE TUBO EN ACERO INOXIDABLE 304 DE 5" (INCLUYE SOLDADURA) X METRO LINEAL
REPARACIÓN A TODO COSTO DE TURBINA CON MOTOR 7,5 HP, 60 HZ, MARCA SIEMENS, RPM 3460, 220V, 15/40°C

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373
APLICACIÓN DE PINTURA COLORES VARIADOS RESISTENTE A TEMPERATURAS > 200°C EN EQUIPOS DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE X METRO CUADRADO

INSTALACIÓN DE TUBO EN ACERO INOXIDABLE 304 DE 7" (INCLUYE SOLDADURA) X METRO LINEAL
ITEM 5 ENFRIADOR DE CAFE TOSTADO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO
REEMPLAZO DE CADENA PASO 40 X METRO
REEMPLAZO SENSOR DE PROXIMIDAD AUTONICS PR18-8DP INCLUYENDO CABLE DE CONEXIÓN DE HASTA 5 M
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR 60 HZ 1,8HP, KW1,32, RPM 1710, 4,69/2,71 AMPERIOS
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
FABRICACIÓN DE EJE DE 1 3/4" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 73 CM, ACUÑADO EN LOS EXTREMOS PARA AJUSTE EN CONECTORES PIÑÓN Y BUJE Y CON RODAJE PARA TUERCA.
REEMPLAZO DE CILINDRO NORMALIZADO DNC-50-100-PPV-A REF. FESTO 163373
INSTALACIÓN DE LÁMINA ACERO INOXIDABLE 304 ANCHO CALIBRE 10 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
REEMPLAZO DE CHUMACERA REF SNRP206
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO

ITEM 6 TORNILLO SINFIN ALIMENTADOR SILO CAFE TOSTADO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO
REEMPLAZO DE CHUMACERA F208
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 10,5 CM, LARGO ALETA 6 CM, DIAMETRO EJE 3,5 CM, LARGO 220 CM
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO
REEMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA 5/2 DOS VÍAS 0,2-0,8 MPA MARCA FESTO

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
SERVICIO DE LIMPIEZA A TODO COSTO PARA ESTRUCTURA DE 3,13 M ALTO X 158,5 CM DIÁMETRO MAYOR, 25 CM DIÁMETRO MENOR.
INSTALACIÓN DE ANGEO EN MALLA FINA EN ACERO INOXIDABLE PARA DIAMETRO DE 160 CM, CON MARCO DE ALUMINIO AJUSTABLE AL DIÁMETRO INTERNO DEL SILO.

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 14 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
REEMPLAZO DE CHUMACERA REF, T210
REEMPLAZO DE TORNILLO M8X30 BRÍSTOL CABEZA INOXIDABLE
REEMPLAZO DE TORNILLO M6 X 15 BRÍSTOL CABEZA INOXIDABLE
REEMPLAZO DE PRISIONERO TORNILLO ROSCA FINA 3/16 X 4" EN ACERO INOXIDABLE
REEMPLAZO DE CORREA REF A -72
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO
REEMPLAZO PERILLAS DE GRADUACIÓN ACERO INOXIDABLE CABEZA HEXAGONAL EN ROSCA MILIMÉTRICA DE 4,3 CM DE ANCHO X 15 CM DE PERÍMETRO
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE HIERRO DE 1 CM DE ANCHO POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 10 POR METRO CUADRADO (INCLUYE SOLDADURA)
REEMPLAZO CADENA PASO 40 TRIPLE X METRO
REEMPLAZO PIÑÓN 40B-32
REEMPLAZO PIÑÓN 40N-36

[illegible]
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO
REEMPLAZO DE PIÑÓN 50B23
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 10,5 CM, LARGO ALETA 6 CM, DIAMETRO EJE 3,5 CM, LARGO 220 CM
REEMPLAZO DE CHUMACERA F208

REEMPLAZO DE PIÑÓN 50B20
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO

ÍTEM 10 ELEVADOR DE CANGILONES
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO
REEMPLAZO POLEA DE 14" DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE DE 6,5" ANCHO
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR REF ILA7111-4-YA60 SIEMENS 60 HZ 4HP, RPM 1750
REEMPLAZO PIÑÓN 60B-32
REEMPLAZO DE RODAMIENTO Y RETENEDOR REF. UC208-24
REEMPLAZO DE CANGILÓN PLÁSTICO PARA ALIMENTOS ANCHO 11 MM X 155 MM, ALTO 980MM, ESPESOR 7MM REF. DC6X4 SANWEI
REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR REF ILA7111-4-YA60 SIEMENS 60 HZ 4HP, RPM 1750
REEMPLAZO DE BANDA PARA ELEVADOR SIN CUBIERTAS DE 3 LONAS EP600, ESPESOR DE 4 MM ANCHO DE 165 MM, RESISTENTE A ACEITES, CON INSTALACIÓN CON TORNILLO FANGED 1/4 X 1", CON TUERCA Y ARANDELA (HASTA 6 JUEGOS) X METRO LINEAL.

ÍTEM 11 TORNILLO SINFÍN ALIMENTADOR EMPACADORA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO
REEMPLAZO DE TORNILLO SINFÍN DISTANCIA ENTRE ALETAS 6,5 CM, LARGO ALETA 4,7 CM, DIAMETRO EJE 2,4 CM, LARGO 66 CM
REEMPLAZO DE PIÑÓN 40B22
SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO

ÍTEM 12 COMPRESOR INGERSOL RAND DE 10 HP
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCION A TODO COSTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE SECADOR DE AIRE MODELO D541N MARCA MONZON
REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 3/4 RF. FA75IG
REEMPLAZO DE POSFILTRO DE AIRE 3/4 RF. 3/4 REF FA75IH

REEMPLAZO EN INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO PARA TUVO EN POLIPROPILENO DE 3/4 CON PALANCA LARGA
INSTALACIÓN DE TUBO AQUAFUSION FASER POLIPROPILENO DE 3/4" INCLUYE PEGADO A CALOR POR METRO LINEAL
INSTALACIÓN DE ACCESORIO (UNIÓN, CODO, BUJE O UNIVERSAL) POLIPROPILENO DE 3/4" INCLUYE PEGADO A CALOR POR UNIDAD
REEMPLAZO FILTRO DE ACEITE REF. 39329602
[illegible] PROGRAMABLE)
SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO.
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 10, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO
REEMPLAZO INTERRUPTOR DE ACCIÓN BÁSICOS / A PRESIÓN REF: Z-15GQ22-B MARCA SASSIN.
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
REEMPLAZO FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA: ENTRADA 120/230-500 VAC SALIDA: DC 24V / 10 A REFERENCIA: SITOP PSU200M 10 A 6EP1334-3BA00
REEMPLAZO PULSADOR SIEMENS CON BLOQUE DE LUZ LED 3SB3400 24 V, TERMINAL ROSCADO COLOR VERDE, ROJO O AMARILLO.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1FA10, 5A MÁX.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1CA10, 2.5A MÁX.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-16A10, 6.3A MÁX.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-1KA10, 12.5A MÁX.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1011-1KA10, 12A MÁX.
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-1HA10, 8A MÁX.
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1026-1A..4
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1025-1A..4
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS REF: 3RT1023-1A..4
REEMPLAZO CONTACTOR SIEMENS 3 AC 7 A, 3 KW / 400 V 1 NA, 220 V AC, 50/60 HZ 3 POLOS, TAMAÑO S00 BORNE DE TORNILLO REF: 3RT1015-1AN21

REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 12, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 14, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 16, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO
REEMPLAZO DE CONTROLADOR SIEMENS REF: SIMATIC S7-1200, 10A, 24V
REEMPLAZO DE CABLE CON AISLAMIENTO DE SILICONA, FLEXIBLE, CALIBRE 18, CONDUCTOR DE COBRE EN EL INTERIOR CON TERMINALES PLANAS* METRO
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 10 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
REEMPLAZO DE CABLE ENCAUCHETADO DE 4 X 12 CON CABLES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, CON AISLAMIENTO EN PVC/NYLON Y CHAQUETA PVC X METRO
SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ROTULADO DE CONEXIONES.
REEMPLAZO PROTOBOARD WB-100
REEMPLAZO PULSADOR DE EMERGENCIA MARCA DELIXI LAY 8 UI=660V ITH= 10A
REEMPLAZO CONTROLADOR SIEMENS SIRIUS REF: 3RV1021-4DA10, 25A MÁX.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Certificación de garantía Técnica: El Contratista presentó una certificación firmada por el representante legal donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

Certificación para trabajo en alturas: El Contratista presenta certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

Certificación de cumplimiento en manejo de circuitos eléctricos y de instalaciones a gas: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal, donde ofrece cumplimiento dentro del marco normativo legal vigente de la seguridad industrial en el manejo de circuitos eléctricos, manejo de cargas e instalaciones y conexiones a gas con relación al personal calificado que efectuará los servicios.

Certificación de repuestos y puesta en funcionamiento: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal, donde ofrece repuestos nuevos y de calidad igual o superior a los ya existentes en planta, utilizados en cada servicio prestado. De la misma manera garantizará el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en la mencionada aceptación de oferta.

Certificación de sede en Bogotá y Municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera): El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal, donde certifica que tiene sede en Bogotá o en municipios aledaños (Cota, Chía, Funza o Mosquera) ofreciendo cobertura en el tiempo y necesidad requerida por la Entidad, para servicios de carácter urgente con el fin de no afectar la producción de la planta.

MAG. ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Rosa Nayibe Muñoz Bermeo

Carol Angélica Cercado Bonilla
Firmado digitalmente por Carol Angelica Cercado Bonilla
Fecha: 2021.07.13 09:53:21 -05'00'

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó; Abg. Carol Angelica Cercado B.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó y aprobó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual